



ANEAES

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguarã
mba'e

afem
Lic. Adriana Pessoa Mardi
Secretaría General
ANEAES

RESOLUCIÓN N° 438

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR 4 AÑOS EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ASUNTOS PÚBLICOS Y GOBERNABILIDAD, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY (UCP), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 13 de diciembre de 2021

VISTO: El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en el programa de Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad, dependiente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Columbia del Paraguay (UCP), sede Asunción; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece:
"La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...";

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y se autoriza su publicación;

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Resolución N° 160 de fecha 2 de julio de 2020 aprobó la actualización del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);



ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguarã
mba'e

afem

Lic. Adriana Pesoa Harari
Secretaria General
ANEAES

RESOLUCIÓN N° 438

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR 4 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ASUNTOS PÚBLICOS Y GOBERNABILIDAD, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY (UCP), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación del programa de Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad, dependiente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Columbia del Paraguay (UCP), sede Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de autoevaluación y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Jesús Riera Manzoni y Emilio Camacho Paredes a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar, por 4 años, el programa de Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad, dependiente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Columbia del Paraguay (UCP), sede Asunción, según consta en el Acta N° 25 de fecha 13 de diciembre de 2021;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020 y Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Willian Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción - Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetáguirã
mb'e

Adriana

Dr. Adriana Pessoa Marini
Secretaría General
ANEAES

RESOLUCIÓN N° 438

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR 4 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ASUNTOS PÚBLICOS Y GOBERNABILIDAD, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY (UCP), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31, labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió a la Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- ACREDITAR, por 4 años, el programa de Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad, dependiente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Columbia del Paraguay (UCP), sede Asunción, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- RECOMENDAR a la Universidad Columbia del Paraguay (UCP), sede Asunción, a implementar las mejoras enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución, para el programa de Maestría en Asuntos Públicos y Gobernabilidad.
- 3°.- DISPONER la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la firma de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- ESTABLECER que la institución de educación superior afectada por esta acreditación deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, así como cualquier modificación que se realice en el programa evaluado, a los efectos del acompañamiento técnico académico *in situ* a partir de los dos años, contados desde la emisión de la presente resolución.
- 5°.- COMUNICAR y archivar.



Dina Matiauda Sarubbi

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción - Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py